



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, se ha resuelto:

### 3.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL I PLAN LOCAL DE SALUD DE ANTEQUERA 2024-2028.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta del informe-propuesta tramitado por el Área de Accesibilidad, Educación y Salud sobre aprobación del I Plan Local de Salud de Antequera 2024-2028, expediente 2024SERSOC001306, siendo su contenido el siguiente:

“Vista la providencia de inicio de expediente de oficio para la aprobación del I PLAN LOCAL DE SALUD DE ANTEQUERA 2024-2028 de fecha 20 de septiembre de 2024 con CSV: 07E8002B47D600G2J4J4P8G9W1.

Vista la propuesta del I Plan Local de Salud del Ayuntamiento de Antequera con CSV: 07E8002B4C9700M8G4F9Y5A2Y9.

Habiéndose creado el expediente electrónico 2024 SERSOC001306 para dicho trámite.

Visto el informe jurídico emitido por el Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica del Área Genérica de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S. A., del Área Especial de Infancia, Familia, Mayores y Equidad, y, del Área Especial de Accesibilidad, Educación y Salud de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2024 y CSV: 07E8002B517E00M3X7I1L7K7V0 en sentido favorable a su aprobación.

Existiendo un informe con Propuesta de Acuerdo emitido por la Directora Accidental del Centro de Servicios Sociales de 24 de septiembre de 2024 y CSV: 07E8002B522D00R0U3D3N2R5S2, con pronunciamiento favorable para su elevación y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Considerando que la legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Carta Europea de Autonomía Local recoge los derechos de las entidades locales. Estrasburgo, 15 de octubre de 1985.
- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 25 señala entre las competencias propias de los municipios: Protección de la salubridad pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C383500S2W8C4A3R3T9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2024 08:48:15

DOCUMENTO: 20242897973  
Fecha: 19/11/2024  
Hora: 08:48

CSV: 07E8002C383500S2W8C4A3R3T9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Nuevo Estatuto Andaluz).
- Ley 5/2010, de 11 de junio (Ley de Autonomía Local de Andalucía), que define en la Sección 2ª, artículo 9, entre otras competencias municipales: 13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye: a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Manual para la elaboración de Planes Locales de Salud, herramienta editada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

Considerando que la aprobación del Plan Local de Salud de Antequera ha seguido los cauces adecuados para su tramitación y cuenta con el consenso de todas las partes implicadas.

Desde el Área de Accesibilidad, Educación y Salud se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Antequera la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobación del I Plan Local de Salud de Antequera 2024 -2028.

Segundo: Una vez aprobado el I Plan Local de Salud de Antequera 2024 -2028, el mismo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la web municipal, dirección <https://sede.antequera.es/>, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobación del I Plan Local de Salud de Antequera 2024 -2028.

2º. Una vez aprobado el I Plan Local de Salud de Antequera 2024 -2028, el mismo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la web municipal, dirección <https://sede.antequera.es/>, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C383500S2W8C4A3R3T9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/11/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2024 08:48:15

DOCUMENTO: 20242897973  
Fecha: 19/11/2024  
Hora: 08:48

CSV: 07E8002C383500S2W8C4A3R3T9

